



AVISO DE COMUNICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO

CIUDAD Y FECHA	ARMENIA Q., NOVIEMBRE 20 de 2023
SUJETO A NOTIFICAR	JUAN CAMILO VELASQUEZ RAMOS – COMERCIALIZADORA MASTER GC
IDENTIFICACIÓN	C.C 1.094.897.346
DIRECCION	CARRERA 17 N°. 24-21 ARMENIA Q
PROCESO N°	05EE2022746300100001462
DOCUMENTOS A NOTIFICAR	CITACION PARA NOTIFICACION RAD 08SE2023726300100004052
FUNCIONARIO QUE EXPIDE EL DOCUMENTO A COMUNICAR	SECRETARIA EJECUTIVA
NATURALEZA DEL PROCESO	PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO
FUNDAMENTO DEL AVISO	NO RESIDE
RECURSOS	NO
FECHA DE FIJACIÓN DEL AVISO	DEL 20 AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE RETIRO DEL AVISO	27 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA EN QUE SE SURTE LA COMUNICACIÓN	Al finalizar el 28 de NOVIEMBRE de 2023.

Que en cumplimiento del inciso 2 del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, el cual señala; "...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días....."

Que en vista de la imposibilidad de realizar la notificación personal a JUAN CAMILO VALENCIA RAMOS – COMERCIALIZADORA MASTER GC a la dirección que reposa en el expediente, según guía de envío, YG300647994CO, de la empresa 4-72, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la publicación de la **Comunicación de Citación para notificación personal** del Auto Número 1000 del 07 de noviembre de 2023, "Por medio del cual se inicia un procedimiento administrativo sancionatorio y se formulan cargos", siendo imperativo señalar que el acto administrativo se publica por el término de cinco (5) días, la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. Así mismo, se adjunta copia íntegra de la citación y se hace saber que contra la misma no procede recurso alguno. Constancia de Fijación: Se fija el presente aviso en la página web del Ministerio del Trabajo y en la cartelera del piso 1 de la sede de la DTQUINDIO, por el termino de cinco días hábiles, hoy 20 de noviembre de 2023.

OLGA BARBOSA OROZCO
SECRETARIA EJECUTIVA.

Sede administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

**Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:**
018000 112518
Celular desde Bogotá:120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO

**TERRITORIAL DE QUINDIO
GRUPO DE PREVENCION, INSPECCION, VIGILANCIA, CONTROL Y RESOLUCION DE CONFLICTOS -
CONCILIACION - TERRITORIAL**

AUTO 1000

**"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
SANCIONATORIO Y SE FORMULAN CARGOS"**

Armenia, siete (7) de noviembre de 2023.

Radicación **05EE2022746300100001462** ID **15015968**

El suscrito Inspector de Trabajo y Seguridad Social del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia, Control y Resolución de Conflictos – Conciliaciones de la Dirección Territorial Quindío del Ministerio de Trabajo, en uso de las facultades legales conferidas Ley 1610 de 2013, Resolución 3238 del 2021, Resolución 770 de 2022, y

CONSIDERANDO

1. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO:

Procede el Despacho a iniciar un proceso administrativo sancionatorio como resultado de las presentes diligencias, previa comunicación a la parte de la existencia de méritos para dar inicio al proceso administrativo sancionatorio y la imposición de cargos, en contra del señor **JUAN CAMILO VELASQUEZ RAMOS** identificado con cedula de ciudadanía número **1.094.897.346**, propietario en su momento del establecimiento de comercio COMERCIALIZADORA MÁSTER GC, con domicilio en la carrera 17 numero 24-21 de Armenia Quindío, dirección electrónica juancvelasquezramos@gmail.com, teléfono 3206921977, con fundamento en los parámetros fijados en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2. HECHOS QUE ORIGINAN EL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

Mediante comunicación electrónica presentada ante esta Dirección Territorial el día 13 de junio de 2022 (F 1-18), el Líder de Prevención y Servicio de la ARL AXA COLPATRIA Seguros de Vida S.A., notificó la posible afiliación colectiva a seguridad social de trabajadores independientes sin contar con la aprobación y registro en el Ministerio de Salud y Protección Social hoy Ministerio de Salud. Asignándole en el sistema BABEL la radicación **05EE2022746300100001462**, en los siguientes términos:

"... en desarrollo de nuestras actividades de asesoría y prevención **HEMOS VERIFICADO** lo siguiente:

(...)

Que al verificar la información de la empresa en nuestro sistema, los cargos, centros de trabajo y niveles de riesgo de los trabajadores que han afiliado, **NO CORRESPONDEN**

Continuación del Auto "POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO Y SE FORMULAN CARGOS"

CON LA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE LA EMPRESA REGISTRA EN SU CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

(...)

Que dentro de la **NÓMINA INICIAL REPORTO 85 TRABAJADORES Y A LA FECHA TIENE 44 TRABAJADORES AFILIADOS, EVIDENCIANDO UNA FLUCTUACIÓN DE TRABAJADORES ACTIVOS Y RETIRADOS DURANTE LOS ÚLTIMOS 6 MESES**

(...)

Que en la fecha 05/05/2022 enviamos una comunicación a la empresa solicitándoles los siguientes documentos, sin embargo, a la fecha no se ha recibido respuesta:

(...)

Que **NO SE PUDO REALIZAR LA VISITA** por parte del asesor de la empresa **POR QUE EVIDENCIO QUE EN LA DIRECCION INDICADA EN EL MOMENTO DE AFILIACION NO COINCIDE CON ESTA RAZON SOCIAL NI INFORMAN EXISTENCIA DE LA EMPRESA EN REFERENCIA, TAMPOCO FUE POSIBLE CONTACTARLOS DE MANERA TELEFONICA O POR CORREO ELECTRONICO.** "(Negrilla y mayúscula fuera de texto)

Con la comunicación se aportaron las siguientes pruebas:

- Certificado de existencia y representación legal, donde se registra: **ACTIVIDAD PRINCIPAL: G4752: COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULO DE FERRETERÍA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADO.**
- Formato de afiliación.
- Correo electrónico del 05/05/2022
- Consolidado de afiliación de la empresa del año 2022
- Oficio del 5 de mayo de 2022, donde la ARL le argumenta a la investigada:

"(...)

Teniendo en cuenta que hemos realizado varios intentos de comunicación y concertación de visita con su empresa, nos permitimos informarle que de acuerdo con la información que se encuentra consignada en nuestro sistema de información, reportamos que las siguientes situaciones requieren aclaración:

1. Dentro de su **NOMINA INICIAL REPORTO 85 TRABAJADORES Y A LA FECHA TIENE 43 TRABAJADORES AFILIADOS, EVIDENCIANDO UNA FLUCTUACIÓN DE TRABAJADORES ACTIVOS Y RETIRADOS DURANTE LOS ÚLTIMOS 50 MESES** así:

TRABAJADORES ACTIVOS												
Año	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2018			85	47	51	46	46	46	51	61	63	62
2019	63	57	55	55	63	54	47	51	46	28	30	36
2020	39	33	30	29	28	31	29	29	27	30	33	37
2021	36	40	39	35	40	42	40	40	44	48	51	49
2022	46	45	45	43								

2. Al verificar la información de su empresa en nuestro sistema, los cargos, centros de trabajo y nivel de riesgo de los trabajadores que han afiliado, **NO CORRESPONDEN CON LA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE FIGURA EN SU CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**, como se observa en la siguiente relación:

Continuación del Auto "POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO Y SE FORMULAN CARGOS"

CENTROS DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO	CARGOS
4	4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVOS	2	VENDEDOR - VENDEDOR PARA VIAS - CONDUCTOR CAMION, BUSES, TAXIS Y CAMIONETAS - OFICIOS VARIOS - OPERARIO LIMPIEZA
VENTAS	4	CONDUCTORES

3. (...)

Por lo anterior se **PRESUME QUE SU EMPRESA REALIZA ACTIVIDADES DE AFILIACIÓN COLECTIVA PARA EL PAGO DE APORTES DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES SIN AUTORIZACIÓN ALGUNA CONFORME A LO DETERMINADO EN EL DECRETO 3615 DEL 2005 EN SU ARTICULO 6 (...)** sin que haya sido reportada la autorización correspondiente a nuestra ARL ... "(Negrilla y mayúscula fuera de texto)

- Consolidado de afiliación de la empresa con corte a 2022.

Mediante memorando **08SI202274630010000884** recibido el 24 de junio de 2022 (F 19), la Directora Territorial Quindío asignó el expediente para sustanciación.

Mediante Certificados de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío (F 20) se verificó en el registro público la persona natural **JUAN CAMILO VELASQUEZ RAMOS** identificado con cedula de ciudadanía número **1.094.897.346**, propietario del establecimiento de comercio COMERCIALIZADORA MASTER GC, con domicilio en carrera 17 numero 24-21 de Armenia Quindío, dirección electrónica juancvelasquezramos@gmail.com ; donde se registra: **ACTIVIDAD PRINCIPAL:** G4752: COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULO DE FERRETERÍA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADO.

Mediante auto 0782 del 5 de julio de 2022 se profirió Averiguación Preliminar (F 21-24) comunicado mediante oficio **08SE2022746300100002411** del 6 de julio de 2022 a través de Servicios Postales Nacionales guía número YG288212691CO del 8 de julio de 2022.

Mediante Auto Número 1303 del 6 de octubre de 2022 (F 25), se ordena remitir la actuación al Grupo IVC de la Dirección Territorial Quindío:

...REMITIR la presente actuación al Grupo IVC de la Dirección Territorial Quindío, teniendo en cuenta que con el radicado BABEL No. 05EE2022746300100001462 del 14 de junio de 2022, ARL AXA COLPATRIA, remitió a esta Dirección Territorial, correo electrónico con fecha de del 13 de junio del año en curso, en la cual solicita la intervención a la empresa JUAN CAMILO VELÁSQUEZ RAMOS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.094.897.346, por la presunta afiliación colectiva a seguridad social de trabadores independientes, sin contar con la licencia emitida por el ministerio de salud, acorde a la ley...

Mediante radicado Bebel **08SI2022726300100001397** del 11 de noviembre de 2022 (F 26), se remitió al despacho el expediente con radicado **05EE2022746300100001462** ID **15015968**, por parte de la Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia, Control y Resolución de Conflictos - Conciliaciones, para que adelantara el procedimiento administrativo sancionatorio consagrado en la Ley 1437 de 2011.

Mediante verificación del listado de entidades autorizadas Para afiliaciones colectivas de la página web del Ministerio de Salud y la Protección Social (F 27), realizada el día

Continuación del Auto "POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO Y SE FORMULAN CARGOS"

21 de noviembre de 2022, se observa que en el departamento del Quindío solo hay 3 registros de entidades autorizadas, donde ninguno de ellos corresponde a la Persona natural **JUAN CAMILO VELASQUEZ RAMOS** identificado con cedula de ciudadanía número **1.094.897.346**, propietario del establecimiento de comercio COMERCIALIZADORA MASTER GC.

Mediante Certificados de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío (F 29-30) se verificó en el registro público la persona natural **JUAN CAMILO VELASQUEZ RAMOS** identificado con cedula de ciudadanía número **1.094.897.346**, propietario del establecimiento de comercio COMERCIALIZADORA MASTER GC, con domicilio en carrera 17 numero 24-21 de Armenia Quindío, dirección electrónica juancvelasquezramos@gmail.com ; donde se registra: **ACTIVIDAD PRINCIPAL:** G4752: COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULO DE FERRETERÍA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADO. Observando lo siguiente: ... CERTIFICA-CANCELACIÓN POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE JULIO DE 2022, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 408096 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE JULIO DE 2022, SE INSCRIBE: CANCELACIÓN DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA...

Mediante el auto 0023 del 13 de enero 2023 (F 31, 41-68) se avoca conociendo de las presentes diligencias adelantadas en contra del señor **JUAN CAMILO VELASQUEZ RAMOS** identificado con cedula de ciudadanía número **1.094.897.346**, e identificado con NIT número **1.094.897.346- 5**, con domicilio en la carrera 17 número 24-21 de la ciudad de Armenia Quindío, dirección electrónica juancvelasquezramos@gmail.com, comunicado, entre otros, mediante radicado 08SE2023746300100000621 del 27 de febrero de 2022, a través de Servicios Postales Nacionales guía YG294106414CO del 28 de febrero de 2023 materializándose la comunicación por aviso con fecha de comunicación del 14 de marzo 2023.

Previa solicitud por parte de este despacho, la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial, Análisis de las diferentes fuentes estadísticas y bases de datos del Ministerio de Trabajo (F 32-33), aporta información de la PILA acerca del expediente **05EE2022746300100001462**, donde se adjuntó "... el registro de aportes (ordenados por periodo de pago en salud) para el empleador solicitado (enero a junio de 2022). Adicional al registro, se incluye un resumen en donde podrá verificarse el número de cotizantes por periodo, así como las novedades de ingresos, retiros, suspensiones temporales del contrato y el porcentaje de cada una de estas novedades sobre el total. Por último, el campo numero_radicado incluye el numero de la planilla generada por el operador, en caso de que se quiera contrastar la información de las fuentes... ". Observando, entre otros:

1. El comportamiento de ingresos y retiros de enero a junio de 2022:

PERIODO	COTIZANTES	INGRESOS	%INGRESOS	RETIROS	%RETIROS
2022-01-01	44	3	6.82%	7	15.91%
2022-02-01	43	4	9.30%	9	20.93%
2022-03-01	38	4	10.53%	6	15.79%
2022-04-01	40	7	17.50%	3	7.50%
2022-05-01	38	1	2.63%	2	5.26%
2022-06-01	43	8	18.60%	10	23.26%

2. Personas que se registran como activas en el mes de mayo de 2022:

Nr.	CEDULA	1er NOMBRE	2do NOMBRE	1er APELLIDO	2do APELLIDO
1	1000871056	MARLON	STIVEN	MORALES	CASTA?EDA
2	1005089705	MARIA	ESTEFANIA	COLLAZOS	AZA
3	1007577437	LUISA	FERNANDA	OSPINA	OSPINA
4	1007711546	LUIS	MIGUEL	JARAMILLO	VANEGAS

Continuación del Auto "POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO Y SE FORMULAN CARGOS"

5	1037504607	CRISTIAN	CAMILO	GALLEGO	CARVAJAL
6	1088359657	EDUARDO	ALEXIS	GARMENDIA	GUTIERREZ
7	1094911025	JHONNY	LEANDRO	PORRAS	MONTES
8	1094912108	LEIDY	PAOLA	GRISALES	DIAZ
9	1094936679	LUIS	ALBEIRO	RAMIREZ	MOLINA
10	1094937388	JOHN	ANDERSON	CASAS	BERMUDEZ
11	1094950520	JOSE	DANIEL	GONZALEZ	GARCIA
12	1094953852	LUIS	ALFREDO	OVIEDO	PAVA
13	1094955045	MIGUEL	ANGEL	RAMIREZ	LOPEZ
14	1098311722	DANIEL		RENDON	CARDONA
15	1113308838	JUAN	DIEGO	OSORIO	MUÑOZ
16	1214745256	JHOJAN	MATEO	TORRES	RUDA
17	18392890	FABIO	HUMBERTO	ORTIZ	SOTO
18	18393260	CARLOS	ALBERTO	MARTINEZ	LOPEZ
19	18395298	JHON	JULIO	FLOREZ	GUEVARA
20	18399239	YOUBER	ALVEIRO	SUAREZ	VELASCO
21	18399526	RUBEN	DARIO	MORENO	GUTIERREZ
22	18400382	LEANDRO	JOSE	CORTES	CARDONA
23	18470655	LUIS	FERNANDO	SALDARRIAGA	AMEZQUITA
24	18493692	JOSE	SAYB	BEJARANO	AGUIRRE
25	41937157	MARIA	DEL SOCORRO	VIAFARA	
26	41944680	FABIOLA		BURBANO	ORTEGA
27	41955678	DIANA	LISETH	MORALES	
28	4759893	CESAR	GUILLERMO	RODRIGUEZ	GONZALEZ
29	71410051	ARTURO	DE JESUS	MAZO	BERRIO
30	7563821	JHON	JAIRO	ARISTIZABAL	PIPEROS
31	88155986	JAVIER		RESTREPO	GIRALDO
32	89007684	JORGE	IVAN	OSORIO	VILLADA
33	94284613	JOSE	FABIER	MARIN	MARIN
34	94289479	JUAN	CARLOS	DUQUE	
35	9734677	JUAN	DAVID	GRANADA	ESCOBAR
36	9800983	HECTOR	DE JESUS	RUIZ	PELAEZ
37	9802100	MAURICIO		RENDON	SANCHEZ
38	9923962	MAURICIO	ANDRES	ALVAREZ	RODAS

3. Total personas que se registran como afiliados de la investigada durante los meses de enero a junio de 2022:

Nr.	CEDULA	1er NOMBRE	2do NOMBRE	1er APELLIDO	2do APELLIDO
1	1000871056	MARLON	STIVEN	MORALES	CASTAÑEDA
2	1005089705	MARIA	ESTEFANIA	COLLAZOS	AZA
3	1005253386	CRISTIAN	CAMILO	MEJIA	VERGARA
4	1006318428	JOSE	ALEJANDRO	URIBE	APONTE
5	1006320859	DAHIANA		VALENCIA	HINCAPIE
6	1006491918	JUAN	CAMILO	OROZCO	VILLA
7	1007711546	LUIS	MIGUEL	JARAMILLO	VANEGAS
8	1014209327	YANETH	VIVIANA	FONSECA	BAYONA
9	1037504607	CRISTIAN	CAMILO	GALLEGO	CARVAJAL
10	1039762155	DIEGO	ALEXIS	RESTREPO	

Continuación del Auto "POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
SANCIONATORIO Y SE FORMULAN CARGOS"

11	1088359657	EDUARDO	ALEXIS	GARMENDIA	GUTIERREZ
12	1094911025	JHONNY	LEANDRO	PORRAS	MONTES
13	1094912108	LEIDY	PAOLA	GRISALES	DIAZ
14	1094936679	LUIS	ALBEIRO	RAMIREZ	MOLINA
15	1094953852	LUIS	ALFREDO	OVIEDO	PAVA
16	1094955045	MIGUEL	ANGEL	RAMIREZ	LOPEZ
17	1098311722	DANIEL		RENDON	CARDONA
18	1113308838	JUAN	DIEGO	OSORIO	MU?OZ
19	1127353211	JURGEN	KLISMAN	SOTO	AGUIRRE
20	1214745256	JHOJAN	MATEO	TORRES	RUDA
21	1234991424	ANDERSON		MORALES	JIMENEZ
22	14396974	CARLOS	ARTURO	ACOSTA	BALCAZAR
23	18392890	FABIO	HUMBERTO	ORTIZ	SOTO
24	18393260	CARLOS	ALBERTO	MARTINEZ	LOPEZ
25	18399239	YOUBER	ALVEIRO	SUAREZ	VELASCO
26	18400382	LEANDRO	JOSE	CORTES	CARDONA
27	18470655	LUIS	FERNANDO	SALDARRIAGA	AMEZQUITA
28	18493692	JOSE	SAYB	BEJARANO	AGUIRRE
29	41944680	FABIOLA		BURBANO	ORTEGA
30	41955678	DIANA	LISETH	MORALES	
31	4372263	ARIEL		HERNANDEZ	GUEPENDO
32	5072709	YENDER		PRADA	VIVAS
33	71410051	ARTURO	DE JESUS	MAZO	BERRIO
34	7563821	JHON	JAIRO	ARISTIZABAL	PI?EROS
35	806623410021997	CESAR	GUILLERMO	RODRIGUEZ	GONZALEZ
36	88155986	JAVIER		RESTREPO	GIRALDO
37	89003441	CARLOS	ALBERTO	VIDARTE	
38	89006082	WILFREDO		CAPERA	CASTRO
39	94284613	JOSE	FABIER	MARIN	MARIN
40	94288344	EDWAR	JULIAN	HERNANDEZ	PULIDO
41	94289479	JUAN	CARLOS	DUQUE	
42	9734677	JUAN	DAVID	GRANADA	ESCOBAR
43	9802100	MAURICIO		RENDON	SANCHEZ
44	9809525	CARLOS	ALBERTO	OTALVARO	AGUDELO
45	1094942545	JUAN	DAVID	PINEDA	DIAZ
46	1102718205	EZEQUIEL		ROJAS	VARGAS
47	16885495	JHON	JAIRO	OCHOA	RODRIGUEZ
48	18399139	DIEGO	HERIBERTO	CAICEDO	
49	1053870109	LUISA	FERNANDA	GALLEGO	JARAMILLO
50	1094950520	JOSE	DANIEL	GONZALEZ	GARCIA
51	18399526	RUBEN	DARIO	MORENO	GUTIERREZ
52	1094903221	LEIDY	MARCELA	ORTIZ	FORERO
53	1094937388	JOHN	ANDERSON	CASAS	BERMUDEZ
54	1131108526	JAIME	ANDRES	TABLA	ROJAS
55	18395298	JHON	JULIO	FLOREZ	GUEVARA
56	41937157	MARIA	DEL SOCORRO	VIAFARA	
57	89007684	JORGE	IVAN	OSORIO	VILLADA
58	9800983	HECTOR	DE JESUS	RUIZ	PELAEZ

Continuación del Auto "POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO Y SE FORMULAN CARGOS"

59	9923962	MAURICIO	ANDRES	ALVAREZ	RODAS
60	1007577437	LUISA	FERNANDA	OSPINA	OSPINA
61	4759893	CESAR	GUILLERMO	RODRIGUEZ	GONZALEZ
62	1094918432	ANDRES	FELIPE	PULIDO	GARCIA
63	1094936360	LUIS	FERNANDO	CASTA?O	RIVILLAS
64	1105616180	CRISTIAN	ANDRES	GUERRERO	PAEZ
65	1126596517	JEAN	JAIRO	NIEVA	LORENZANO
66	79743562	OSCAR	YESID	DUQUE	PARRA
67	9735283	LINTON	FABER	MARIN	ESCOBAR
68	9738243	JOHN	HENRY	FISCAL	ARENAS

Mediante Certificados de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío (F 35) se verificó en el registro público la Persona natural **JUAN CAMILO VELASQUEZ RAMOS** identificado con cedula de ciudadanía número **1.094.897.346**, propietario del establecimiento de comercio COMERCIALIZADORA MASTER GC, con domicilio en carrera 17 numero 24-21 de Armenia Quindío, dirección electrónica juancvelasquezramos@gmail.com ; donde se registra: **ACTIVIDAD PRINCIPAL:** G4752: COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULO DE FERRETERÍA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADO. Observando lo siguiente: ... CERTIFICA-CANCELACIÓN POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE JULIO DE 2022, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 408096 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE JULIO DE 2022, SE INSCRIBE: CANCELACIÓN DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA...

Mediante acción de inspección específica del 23 de febrero de 2023 realizada a la dirección carrera 17 número 24-21 del Municipio de Armenia Quindío, (F 36-40), se consignaron las siguientes anotaciones:

... Se realizó visita el 23 de febrero de 2023 y se constató que acá no conocen al Señor Juan Camilo Velásquez Ramos, acá funciona una consignataria de vehículos...

Mediante Certificados de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío (F 69) se verificó en el registro público de la Persona natural **JUAN CAMILO VELASQUEZ RAMOS** identificado con cedula de ciudadanía número **1.094.897.346**, propietario del establecimiento de comercio COMERCIALIZADORA MASTER GC, con domicilio en carrera 17 numero 24-21 de Armenia Quindío, dirección electrónica juancvelasquezramos@gmail.com ; donde se registra: **ACTIVIDAD PRINCIPAL:** G4752: COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULO DE FERRETERÍA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADO. Observando lo siguiente: ... CERTIFICA-CANCELACIÓN POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE JULIO DE 2022, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 408096 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE JULIO DE 2022, SE INSCRIBE: CANCELACIÓN DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA...

Mediante Auto Número 0163 del 28 de febrero de 2023 (F 70-84), se Comunica la Existencia de Merito para Adelantar Proceso Administrativo Sancionatorio, mediante el radicado 08SE2023746300100000963 del 22 de marzo de 2023, a través de comunicación de Servicios Postales Nacionales guía YG294907401CO del 24 de marzo de 2023, materializándose la comunicación por aviso con fecha de comunicación del 5 de abril de 2023.

Mediante Certificados de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío (F 87) se verificó en el registro público la Persona natural **JUAN CAMILO VELASQUEZ RAMOS** identificado con cedula de ciudadanía número **1.094.897.346**, propietario del establecimiento de comercio COMERCIALIZADORA

Continuación del Auto "POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO Y SE FORMULAN CARGOS"

MASTER GC, con domicilio en carrera 17 numero 24-21 de Armenia Quindio, dirección electrónica juancvelasquezramos@gmail.com ; donde se registra: **ACTIVIDAD PRINCIPAL:** G4752: COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULO DE FERRETERÍA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADO. Observando lo siguiente: ... CERTIFICA-CANCELACIÓN POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE JULIO DE 2022, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 408096 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE JULIO DE 2022, SE INSCRIBE: CANCELACIÓN DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA...

3. IDENTIFICACIÓN DEL INVESTIGADOS

Persona natural **JUAN CAMILO VELASQUEZ RAMOS** identificado con cedula de ciudadanía número **1.094.897.346**, con ultimo domicilio conocido en carrera 17 numero 24-21 de Armenia Quindio, dirección electrónica juancvelasquezramos@gmail.com.

4. PRUEBAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE.

- Certificados de existencia y representación legal de Cámara de Comercio.
- Formato de afiliación.
- Oficio del 13 junio de 2022.
- Correo electrónico del 05/05/2022.
- Consolidado de afiliación de la empresa.
- Oficio del 5 de mayo de 2022.
- Consolidado de afiliación de la empresa con corte a 2022.
- Verificación del listado de entidades autorizadas Para afiliaciones colectivas de la página web del Ministerio de Salud y la Protección Social.
- Informe del Análisis de las diferentes fuentes estadísticas y bases de datos de la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial del Ministerio de Trabajo.
- Acta de visita del 23 de febrero de 2023.
- Correo electrónico del 20 de febrero de 2023.

5. DISPOSICIONES PRESUNTAMENTE VULNERADAS

Constituye objeto de la presente actuación, la presunta violación por parte de persona natural persona natural **JUAN CAMILO VELASQUEZ RAMOS** identificado con cedula de ciudadanía número **1.094.897.346**, con ultimo domicilio conocido en carrera 17 numero 24-21 de Armenia Quindio, dirección electrónica juancvelasquezramos@gmail.com.

DECRETO 780 DE 2016

Artículo 3.2.6.4. Autorización. El Ministerio de la Protección Social **AUTORIZARÁ A LAS AGREMIACIONES Y ASOCIACIONES PARA AFILIAR COLECTIVAMENTE A SUS MIEMBROS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, PREVIA SOLICITUD DE SU REPRESENTANTE LEGAL**, la cual deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo siguiente.

UNA VEZ AUTORIZADA LA AGREMIACIÓN O ASOCIACIÓN, el Ministerio de la Protección Social notificará directamente a las entidades administradoras del Sistema de Seguridad Social Integral sobre las entidades autorizadas para la afiliación colectiva de que trata el presente decreto; **DE IGUAL FORMA, LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DEBERÁN VERIFICAR MENSUALMENTE, LA EXISTENCIA Y PERMANENCIA DE LAS AGREMIACIONES O ASOCIACIONES EN EL REGISTRO QUE DEBERÁ MANTENER ACTUALIZADO EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL.** (Negrilla y mayúscula fuera de texto)

Continuación del Auto "POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO Y SE FORMULAN CARGOS"

6. SANCIONES PROCEDENTES EN CASO DE EVIDENCIARSE LAS DISPOSICIONES VULNERADAS

En relación con la función de vigilancia, control y cumplimiento de las normas laborales, el Artículo 485 del Código Sustantivo del Trabajo establece:

ARTICULO 485 AUTORIDADES QUE LOS EJERCITAN. La vigilancia y el control del cumplimiento de las normas de éste Código y demás disposiciones sociales se ejercerán por el Ministerio del Trabajo en la forma como el Gobierno, o el mismo Ministerio, lo determinen.

Ahora bien, según lo establecido en el artículo 486 del Código Sustantivo del Trabajo las sanciones y atribuciones son las siguientes:

2. <Numeral modificado por el artículo 7 de la Ley 1610 de 2013. El nuevo texto es el siguiente:> Los funcionarios del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social que indique el Gobierno, tendrán el carácter de autoridades de policía para lo relacionado con la vigilancia y control de que trata el numeral anterior y están facultados para imponer cada vez multas equivalentes al monto de uno (1) a cinco mil (5.000) veces el salario mínimo mensual vigente según la gravedad de la infracción y mientras esta subsista, sin perjuicio de las demás sanciones contempladas en la normatividad vigente. Esta multa se destinará al Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA¹.

La imposición de multas, de otras sanciones o de otras medidas propias de su función como autoridades de policía laboral por parte de los funcionarios del Ministerio del Trabajo que cumplan funciones de inspección, vigilancia y control, no implican en ningún caso, la declaratoria de derechos individuales o definición de controversias.

Por tanto, en el evento de encontrar probada la infracción de las normas laborales, se procederá a aplicar la sanción conforme a los criterios de graduación establecidos en la Ley.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Inspector de Trabajo y Seguridad Social del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia, Control y Resolución de Conflictos – Conciliaciones de la Dirección Territorial Quindío del Ministerio de Trabajo.

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO Y FORMULAR CARGOS en contra de la persona natural **JUAN CAMILO VELASQUEZ RAMOS** identificado con cedula de ciudadanía número **1.094.897.346**, con ultimo domicilio conocido en carrera 17 numero 24-21 de Armenia Quindío, dirección electrónica juancvelasquezramos@gmail.com, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente proveído, por los siguientes cargos:

CARGO UNICO: A la persona natural **JUAN CAMILO VELASQUEZ RAMOS** identificado con cedula de ciudadanía número **1.094.897.346**, con ultimo domicilio conocido en carrera 17 numero 24-21 de Armenia Quindío, dirección electrónica

¹ Debe tenerse en cuenta la disposición del artículo 201 de la Ley 1955 de 2019 que establece: Fondo para el fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control del trabajo y la seguridad social (Fivicot). Créase el Fondo para el Fortalecimiento de la Inspección, Vigilancia, y Control del Trabajo y la Seguridad Social (Fivicot), como una cuenta especial de la Nación, sin personería jurídica, adscrita al Ministerio del Trabajo, cuyos recursos se destinarán a fortalecer la Inspección, Vigilancia y Control del Trabajo y la Seguridad Social.

El Fondo estará conformado por las multas que se impongan por las autoridades administrativas del trabajo a partir del primero (1°) de enero de 2020, por la violación de las disposiciones relativas a las condiciones de trabajo, así como a la protección de los trabajadores en el ejercicio de su profesión y del derecho de libre asociación sindical.

Parágrafo. El Gobierno nacional reglamentará el presente artículo en el plazo máximo de seis (6) meses.

Continuación del Auto "POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO Y SE FORMULAN CARGOS"

juancvelasquezramos@gmail.com, por presumiblemente haber incurrido en el incumplimiento del Artículo 3.2.6.4 del Decreto 780 de 2016, toda vez que no cuenta con autorización del Ministerio de la Protección Social hoy Ministerio de Salud para realizar afiliación colectiva al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE al investigado y correr traslado por el término de quince (15) días siguientes a la notificación para que presente descargos y solicite o aporte pruebas que pretenda hacer valer.

ARTICULO TERCERO: TENER como terceros interesados a cualquier persona que así lo manifieste y cumpla lo señalado en el artículo 38 de la Ley 1437 de 2011.

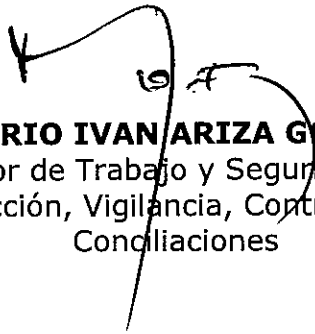
ARTÍCULO CUARTO: TENER como pruebas dentro del procedimiento administrativo sancionatorio, las hasta ahora recaudadas y las que sean aportadas por las partes.

ARTÍCULO QUINTO: ADVERTIR al investigado que contra esta decisión no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: LÍBRAR las demás comunicaciones que sean pertinentes.

Dado en Armenia Quindío, a los siete (7) de noviembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIO IVAN ARIZA GOMEZ

Inspector de Trabajo y Seguridad Social

Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia, Control y Resolución de Conflictos -
Condiaciones